

Intervención del diputado Edgar Ventura de la Cruz, con el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros,
diputadas, diputados.

La Comisión de la Juventud y el Deporte de esta LXIV Legislatura, en su carácter de Comisión Dictaminadora, presenta a esta Soberanía el dictamen relativo a dos iniciativas que buscan armonizar la Ley 693 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, con el marco constitucional y legal vigente. El derecho a la cultura física y al deporte consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no puede entenderse como un derecho pleno si carece de mecanismos de exigibilidad para los sectores históricamente vulnerados.

En Guerrero la ausencia de una definición y regulación específica del deporte adaptado ha significado una barrera normativa que impide a las personas con discapacidad ejercer de manera efectiva sus derechos.

La transición de un modelo asistencialista hacia un modelo de derechos humanos exige que en el deporte adaptado deje de ser una concesión discrecional y se convierta en una categoría jurídicamente reconocida, esto al integrarlo formalmente a la legislación estatal, se dota de sustento legal a la infraestructura accesible, a los programas de entrenamiento especializados y sobre todo a la asignación de recursos públicos etiquetados.

Este Congreso no puede permanecer indiferente frente a la evidencia de atletas guerrerenses de alto rendimiento que han demostrado excelencia deportiva, pero también han puesto en evidencia la necesidad de certidumbre jurídica, para el deporte paralímpico.

La disparidad en el reconocimiento y estímulos económicos entre atletas convencionales y adaptados vulnera el principio de igualdad sustantiva, por ello la ley debe garantizar que los mecanismos de becas y compensaciones operen bajo criterios de equidad y no discriminación.

La reforma propuesta en este dictamen no se limita a una modificación terminológica, establece las bases de un sistema deportivo incluyente que vincula la salud, la autonomía y la inclusión social, al adoptar la definición de deporte adaptado conforme a la ley general de cultura-física y deporte.

Esta comisión asegura la congruencia del sistema jurídico y facilita la coordinación interinstitucional necesaria para que las políticas públicas en Guerrero no dependan de voluntades administrativas, sino de mandatos legales permanentes.

Por otra parte, en lo que respecta a la iniciativa que incorpora los conceptos de accesibilidad y libre desplazamiento en las instalaciones deportivas,

coincidimos con el razonamiento del autor de la iniciativa, el derecho al deporte es interdependiente de los derechos a la salud, la inclusión y de manera crítica a la movilidad personal.

Históricamente el entorno físico de las instalaciones deportivas ha operado como una barrera que segrega y discrimina a personas con discapacidad y adultos mayores, contraviniendo el mandato de igualdad establecido en el artículo 1º constitucional.

Resulta imperativo que este Congreso transite una visión limitada, donde las instalaciones deportivas simplemente servían a estos grupos hacia un estándar de accesibilidad universal y diseño universal, tal como lo exigen los tratados internacionales de los que México es parte., así tenemos que la convención interamericana sobre la protección a los derechos humanos de las personas mayores y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, refuerzan la necesidad de adoptar estos términos en nuestra legislación.

No se trata únicamente de mejorar la redacción, sino de garantizar que la ciudadanía cuente con herramientas jurídicas para exigir espacios dignos, seguros y adaptados.

En consecuencia, esta comisión dictaminadora ha determinado que las iniciativas deben aprobarse porque son necesarias y oportunas, con ellas se fortalece el tejido social, se garantiza el desarrollo integral de las personas con discapacidad y adultos mayores y se asegura que el deporte en Guerrero sea un derecho humano sin exclusiones.

Por ello, sometemos a la consideración de esta Soberanía el proyecto de decreto correspondiente, convencidos de que con esta reforma avanzaremos hacia un guerrero más justo, más incluyente y más comprometido con la igualdad sustantiva.

De este modo, solicitamos su voto a favor al momento de que este Pleno delibere sobre el dictamen.

Es cuanto, diputado presidente.